



Proceso : LIQUIDACION SUCESION INTESTADA DE LA CAUSANTE TITOTISTE BUSTOS
Demandante : CARMEN IRENE OVALLE BUSTOS, MARINA BUSTOS, CAYETANO OVALLE BUSTOS y ALEJANDRO OVALLE BUSTOS.
Apoderada : DRA. ANGELICA RODRIGUEZ MEDELLIN
Radicado : 6838520420001- 2022 - 00009

Constancia Secretarial: La señora Juez se encontraba de compensatorios del 11 al 24 de enero de 2022, por haber prestado el Turno de Función de Control de Garantías del 17 de diciembre de 2021 al 10 de enero de 2022, en atención al Acuerdo Número CSJSAA21-86 del 24 de noviembre de 2021, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander.

Al despacho de la Juez, para resolver sobre la solicitud de apertura de liquidación de la sucesión intestada de la causante TEOTISTE BUSTOS, provea. Landázuri, 27 de enero de 2022.

LESTER FONTECHA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Landázuri, Veintisiete (27) de enero de Dos Mil Veintidós (2022)

Revisada la solicitud de apertura del proceso de sucesión intestada de la causante TEOTISTE BUSTOS, observa este operador judicial que conforme lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, reúne los requisitos dispuestos por los artículos 82,83, 488, 490 y siguientes de la normatividad procesal citada, en consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO. Declarar abierto y radico el proceso de liquidación de la herencia de la causante TEOTISTE BUSTOS, identificada en vida con C.C. 37.880.144, fallecida en la ciudad de Bucaramanga, el día 02 del mes de septiembre del año 2016 y de quién se afirma su último domicilio fue el Municipio de Landázuri – Santander.

SEGUNDO. Reconocer como herederos de la causante citada en calidad de hijos a CARMEN IRENE OVALLE BUSTOS; MARINA BIUSTOS; ALEJANDRO OVALLE BUSTOS Y CAYETANO OVALLE BUSTOS, quienes acreditan mediante prueba documental el parentesco requerido.

TERCERO. Reconocer al heredero de la causante citada, señor ALEJANDRO OVALLE BUSTOS, como Cesionario / Subrogatario de Derechos y acciones a título universal le correspondan o llegaren a corresponder a la también heredera señora ROSA OVALLE BUSTOS, fallecida y quién se identificaba en vida con C.C. 63.250.866.



CUARTO. Ordenar notificar en manera personal y acorde con lo dispuesto por los artículos 289, 290 del C.G.P., en concordancia con lo normado por el Decreto 806 de 2020, del presente auto de apertura del proceso de sucesión a los herederos determinados de la causante señores EUCLIDES OVALLE BUSTOS; JOSE MARTIN OVALLE BUSTOS y los herederos por representación de la heredera fallecida ODALINDA OVALLE BUSTOS, señores RUBEN DARIO HENAO OVALLE y YAMID HERNEY HENAO OVALLE, en la dirección informada y conforme fuera solicitado por los interesados, para que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 492 ibídem, ejerzan su derecho de OPCION en la liquidación de la herencia de la causante.

QUINTO. Ordenar el EMPLAZAMIENTO de personas indeterminadas y herederos indeterminados que crean ostentar algún derecho en el trámite de liquidación de la herencia de la causante TEOTISTE BUSTOS, conforme lo dispuesto por los artículos 108 y 483-1 del Código General del Proceso, en concordancia con lo normado por el Decreto Legislativo 806 de 2020 y acorde con lo solicitado por los interesados.

SEXTO. Decretar la elaboración de los Inventarios y Avalúos de los bienes que integran el acervo hereditario, de conformidad con lo previsto por el artículo 501 ibídem, para lo cual en oportunidad procesal se adiara fecha.

SÈPTIMO. Reconocer personería a la Abogada ANGELICA RODRIGUEZ MEDELLIN, identificada con C.C. 63.560.204 y T.P. No. 189.311 para actuar en el trámite judicial de liquidación en representación de los herederos de la causante reconocidos en el presente proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

P/S: CYGA


CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto fechado **27 DE ENERO DE 2022** es notificado por anotación, **28 DE ENERO DE 2022** a las 8:00 a.m.

